

## **RESOLUCIÓN N° 000054-2021-INVERMET-OAF**

### **VISTOS:**

El Informe N° 002283-2021-INVERMET-OAF-LOG de fecha 09 de noviembre de 2021, emitido por el Coordinador de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, Memorando N° 001715-2021-INVERMET-GP, de fecha 22 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Proyectos; Memorando N° 001513-2021-INVERMET-GP, de fecha 01 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Proyectos y Memorando N° 002015-2021-INVERMET-OAF-LOG, de fecha 30 de setiembre de 2021, emitido por la Coordinación de Logística.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones del Estado, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, mediante Resolución N° 001-2021-INVERMET-SGP del 11 de enero de 2021, la Secretaría General Permanente, ahora Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, en adelante PAC 2021, con un total de ocho (08) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 000004-2021-INVERMET-OAF del 19 de febrero de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la primera modificación del PAC 2021, con un total de dos (02) procedimientos de selección y un (1) convenio;

Que, mediante Resolución N° 000008-2021-INVERMET-OAF del 03 de marzo de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la segunda modificación del PAC 2021, con un total de un (1) convenio;

Que, mediante Resolución N° 000009-2021-INVERMET-OAF del 11 de marzo de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la tercera modificación del PAC 2021, con un total de un (1) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 000010-2021-INVERMET-OAF del 18 de marzo de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la cuarta modificación del PAC 2021, con un total de un (1) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 000011-2021-INVERMET-OAF del 25 de marzo de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la quinta modificación del PAC 2021, con un total de un (1) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 000012-2021-INVERMET-OAF del 09 de abril de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la sexta modificación del PAC 2021, con un total de tres (3) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 000015-2021-INVERMET-OAF del 05 de mayo de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la séptima modificación del PAC 2021, incluyéndose cinco (5) procedimientos de selección y excluyéndose un (1) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 017-2021-INVERMET-OAF de fecha 13 de mayo de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose cinco (05) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución N° 019-2021-INVERMET-OAF de fecha 09 de junio de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose un (01) Procedimiento de Selección;

Que, mediante Resolución N° 021-2021-INVERMET-OAF de fecha 28 de junio de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose un (01) Procedimiento de Selección;

Que, mediante Resolución N° 022-2021-INVERMET-OAF de fecha 09 de julio de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la undécima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose un (01) Procedimiento de Selección;

Que, mediante Resolución N° 024-2021-INVERMET-OAF de fecha 16 de julio de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la duodécima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose cuatro (04) Procedimiento de Selección;

Que, mediante Resolución N° 028-2021-INVERMET-OAF de fecha 06 de agosto de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la décima tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose diez (10) Procedimiento de Selección;

Que, mediante Resolución N° 031-2021-INVERMET-OAF de fecha 12 de agosto de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la décima cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose tres (03) Procedimiento de Selección;

Que, mediante Resolución N° 035-2021-INVERMET-OAF de fecha 18 de agosto de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la décima quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose cuatro (04) Procedimientos de Selección;

Que, mediante Resolución N° 038-2021-INVERMET-OAF de fecha 06 de setiembre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la décima sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose cinco (05) Procedimientos de Selección;

Que, mediante Resolución N° 043-2021-INVERMET-OAF de fecha 13 de setiembre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la décima séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose tres (03) Procedimientos de Selección.

Que, mediante Resolución N° 045-2021-INVERMET-OAF de fecha 23 de setiembre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la décima octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose nueve (09) Procedimientos de Selección.

Que, mediante Resolución N° 046-2021-INVERMET-OAF de fecha 27 de setiembre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la décima novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose un (01) Procedimiento de Selección.

Que, mediante Resolución N° 048-2021-INVERMET-OAF de fecha 04 de octubre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la vigésima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose siete (07) Procedimientos de Selección.

Que, mediante Resolución N° 050-2021-INVERMET-OAF de fecha 18 de octubre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la vigésima primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose un (01) Procedimiento de Selección.

Que, mediante Resolución N° 052-2021-INVERMET-OAF de fecha 22 de octubre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó la vigésima segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, incluyéndose un (01) Procedimiento de Selección.

Que, mediante Memorando N° 001715-2021-INVERMET-GP, de fecha 22 de octubre de 2021, la Gerencia de Proyectos solicitó la Contratación de la ejecución de Obra: "REPARACIÓN DE SENDERO; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE CÍVICO CULTURAL DE CERES DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI – 2523598", el requerimiento cuenta con Previsión Presupuestal N° 068, de fecha 04 de noviembre de 2021, aprobado por la Oficina de Planificación y Presupuesto; circunstancia que ha determinado la necesidad de incluirlo en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente año fiscal, a fin de que se gestione la correspondiente contratación a través de un procedimiento de selección por Adjudicación simplificada, el mismo que tendrá como referencia en el PAC el número 80, y con un valor estimado de S/ 485,924.97 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos veinticuatro con 97/100 soles).

Que, mediante Memorando N° 001513-2021-INVERMET-GP, de fecha 01 de octubre de 2021, la Gerencia de Proyectos envió el requerimiento para la Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SOL DE NARANJAL, TRAMO AV. CANTA CALLAO – AV. PARAMONGA – DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, LIMA-LIMA", con CUI – 2379183, el requerimiento cuenta con la Previsión Presupuestal N° 067, de fecha 04 de noviembre de 2021, aprobado por la Oficina de Planificación y

Presupuesto; circunstancia que ha determinado la necesidad de incluirlo en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente año fiscal, a fin de que se gestione la correspondiente contratación a través de un procedimiento de selección por Adjudicación simplificada, el mismo que tendrá como referencia en el PAC el número 81, y con un valor estimado de S/ 365,732.06 (Trescientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y dos con 06/100 soles).

Que, mediante Memorando N° 002015-2021-INVERMET-OAF-LOG, de fecha 30 de setiembre de 2021, la Coordinación de Logística solicito la aprobación y remitió el requerimiento para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA FLORA VEHICULAR DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET", el requerimiento cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0001210 y Previsión Presupuestal N° 064, de fecha 22 de octubre de 2021, aprobado por la Oficina de Planificación y Presupuesto; circunstancia que ha determinado la necesidad de incluirlo en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del presente año fiscal, a fin de que se gestione la correspondiente contratación a través de un procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica, el mismo que tendrá como referencia en el PAC el número 82, y con un valor estimado de S/ 273,528.00 (Doscientos setenta y tres mil quinientos veintiocho con 00/100 soles).

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicaciones de la presente norma o no, y la fuente de financiamiento; por otra parte, el numeral 15.3 de dicha norma precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Portal Institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 19 del TUO de la Ley señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones; mientras que en su numeral 7.6.2, se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante el instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento señala que la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan anual de contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante Informe N° 002283- 2021-INVERMET-OAF-LOG de fecha 09 de noviembre de 2021, el Coordinador de Logística recomienda gestionar la vigésima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de INVERMET para el año 2021, a fin de incluir los procedimientos de selección consignado en el anexo adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades en el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 084-2020-INVERMET-SGP, y con los vistos del Coordinador de Logística y del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:****Artículo 1.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones**

Aprobar la vigésima tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2021, para incluir los procedimientos de selección consignado en el anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Publicación**

Disponer que el Coordinador de Logística realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente resolución y de su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión, así como en el Portal de Transparencia del INVERMET.

**Artículo 3.- Notificación**

Notifíquese para su conocimiento y fines correspondientes a la Gerencia General, a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**Regístrese y comuníquese.**

**CHRISTIAN MICHAEL PALACIOS FORTUNIC'**  
**JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(e)**  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)**



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **002002-FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES**

C) SIGLAS : **INVERMET** D) UNIDAD EJECUTORA : **500235**

F) PLIEGO : **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA** G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCIÓN N° -2021-INVERMET-OAF**

B) AÑO : **2021**

E) RUC : **20164503080**

Para generar el archivo XML para el SEACE Prestione C En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
80	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	-	0 - NO		REPARACIÓN DE SENDERO; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE CÍVICO CULTURAL DE CERES DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, con CUI: 2923998	7214112800364494	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	1.00	S/. 485,924.97	15	01	03	98	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	AREA DE LOGISTICA		0 - SI	2523598
81	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	0 - NO		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SOL DE NARANJAL, TRAMO AV. CANTA CALLAO - AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, LIMA-LIMA con CUI: 2379183	8110151000336399	40 - Unidad	1.00	1 - Soles	1.00	S/. 365,732.06	15	01	35	98	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	AREA DE LOGISTICA		0 - SI	2379183
82	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES				ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA FLORA VEHICULAR DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET				1 - Soles	1.00	S/. 273,528.00				98	11 - Noviembre	26 - Subasta Inversa Electrónica	AREA DE LOGISTICA		0 - SI	
							1	0 - NO		DIESEL BS-S-50	1510150500233280	13 - Galon	6000	1 - Soles	1.00	S/. 108,300.00	15	01	01							
							2	0 - NO		GASOHL 95 PLUS	1510150600286789	13 - Galon	8400	1 - Soles	1.00	S/. 165,228.00	15	01	01							

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Firmado digitalmente por  
REVILLA GARCIA Edwin Luis FAU  
20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/11/09 12:31:17-0500

**INVERMET**  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Firmado digitalmente por  
PALACIOS FORTUNIC Christian Michael  
FAU 20164503080 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2021/11/10 11:47:37-0500